



RESOLUCION INSTITUCIONAL 001

Por medio de la cual se adopta el calendario académico del
COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)
Año 2025

En uso de sus facultades que le confieren las normas legales y reglamentarias en especial la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y la resolución 144 del 30 de enero del 2001 del Ministerio de Educación Nacional y, Resolución No. 1811 del 30 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente e incluye en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que los directivos docentes y los docentes de los colegios estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones. Para los estudiantes se establecen 40 semanas de trabajo académico, y (12) semanas de receso estudiantil.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el Calendario Académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso escolar y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, la cual para el año 2025, corresponde a la comprendida entre el 6 y 11 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015, se requiere fijar en el calendario académico 2025, un día de receso estudiantil,



con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación.

Que la ley 115 de 1994 regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo el calendario académico.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución No. 1811 del 30 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2025, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en convenio SDIS SED de Bogotá D.C."

Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 regula la modificación del calendario académico o de la jornada escolar, definiendo la competencia en el Gobierno Nacional, previa solicitud de la autoridad competente en la entidad territorial y debidamente motivada.

Que con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito Capital se debe modificar el calendario escolar, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las 40 semanas lectivas y las horas de intensidades académicas de cada nivel o ciclo de educación fijadas en el Decreto 1075 de 2015, de acuerdo con los planes de estudio adoptado por el Consejo Directivo de cada establecimiento.

Que la resolución 1811 de 2024, menciona en su artículo 7º: Comunicación del calendario académico. Menciona que previo a la fecha de inicio de trabajo académico con los y las estudiantes, esto es, el 27 de enero de 2025, las rectoras y rectores, y/o las directoras y directores rurales, deberán comunicar a la comunidad educativa el calendario académico del año 2025, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, al Consejo Académico y a la Asociación de Padres de Familia.

Que el Sistema Institucional de Evaluación Maticiano , (SIEM) determina que los periodos semestrales se dividirán en tres (3) periodos académicos, el primer y tercer periodo de 13 semanas y el segundo periodo de 14 semanas.

Que la secretaria de educación expide la resolución No. 1985 de 6 de diciembre de 2024, por la cual se corrige un error formal de la resolución 1811 de 2024, que estableció el calendario académico del año 2025 en los jardines infantiles e instituciones de educación preescolar, básica y media del sector oficial de Bogotá DC.



Que el circular número 001 del 10 de enero de 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito, emite directrices sobre las semanas de desarrollo institucional y jornadas pedagógicas del año 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Calendario Académico para el año 2025, en el Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ IED.

PARÁGRAFO PRIMERO: El calendario que aquí se adopta regirá igualmente para los establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Períodos semestrales.

Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los y las estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2025 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: del 27 de enero al 22 de junio de 2025 (20 semanas).

Segundo periodo semestral: del 14 de Julio al 07 de diciembre de 2025 (20 semanas).

PARAGRAFO 1: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los y las estudiantes, se distribuirán los dos periodos semestrales en trimestres académicos así:

Periodo I: 13 semanas, Periodo II: 14 semanas, Periodo III: 13 semanas; por lo tanto, las fechas de cada periodo son:

PRIMER PERIODO: Del 27 de enero al 2 de mayo de 2025 (13 semanas)

SEGUNDO PERIODO: 05 de mayo al 29 de agosto de 2025 (14 semanas)

TERCER PERIODO: 1 de septiembre al 5 de diciembre de 2025. (13 semanas)

PARAGRAFO 2: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los y las estudiantes, la rectora del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ, con atención a la autonomía institucional fijará y publicará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario se publicará en lugar visible del colegio y se comunicará durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre a la comunidad educativa.

PARAGRAFO 3: De conformidad con los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 14 y el 18 de abril y entre el 6 y el 10 de octubre de 2025, serán semanas de



desarrollo institucional para las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO. Actividades de desarrollo institucional.

Los/as directivos/as docentes y docentes del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ IED., además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los/as estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2025 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

- Primera semana:** del 13 al 19 de enero
- segunda semana:** del 20 al 26 de enero de 2025.
- Tercera semana:** del 14 al 20 de abril de 2025.
- Cuarta semana:** del 7 al 13 de julio de 2025.
- Quinta semana:** del 6 al 12 de octubre de 2025.

PARAGRAFO 1: Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los/as directivos/as docentes y los/as docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar y a otras que en coordinación con organismos o instituciones, incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades se realizarán durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, acorde a lo establecido en el calendario.

PARAGRAFO 2: Las dos (2) primeras semanas de desarrollo institucional serán para coordinar en la institución educativa, la planeación de las actividades de valoración y proyección de aprendizajes, conforme al proceso pedagógico del año 2024, así como la organización de acciones y estrategias institucionales que respondan a la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia coma al cierre de brechas y a la construcción y desarrollo el proyecto de vida de los niños niñas y jóvenes estudiantes del colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ , conforme a las orientaciones que para el efecto emita la Secretaría de educación del distrito

PARAGRAFO 3: El plan de trabajo del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ IED será comunicado a la dirección local de San Cristóbal. La rectora hará el seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a la dirección local de educación correspondiente dentro de los 8 días hábiles siguientes a la finalización de la semana de desarrollo institucional.

PARAGRAFO 4: La modalidad de trabajo para las semanas de desarrollo institucional será presencial, sin embargo, durante las semanas de desarrollo de abril y octubre se realizará el trabajo asincrónico una vez se tenga la aprobación del Consejo Directivo del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ IED y de conformidad con el plan de trabajo específico presentado por la rectora. Este trabajo será remitido para verificación a la dirección local de educación de San Cristóbal.



ARTICULO CUARTO: Horario jornada diaria:

El horario de la jornada diaria de los estudiantes será de acuerdo al nivel que se encuentren cursando de la siguiente manera:

Jornada Mañana:

- Primera infancia: lunes a viernes: 6:15 a.m., a 11:45 a.m.
- Básica primaria: lunes a viernes 6:30 a.m. a 11:30 a.m.
- Básica secundaria y media sexto a once: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Aceleration: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Jornadas completas:

- Básica primaria: lunes a viernes: 11:30 a.m. a 1:30 p.m.: áreas fundamentales 6:30 a 11:30 a.m. y CREA y Clubes 11:30 am a 1:30 p.m.
- Media mañana octavo a undécimo: lunes a viernes 7:00 a.m. a 1: 00 p.m. áreas fundamentales y 4 días de la semana en intensificación de inglés, fundamentos y / o SENA, de 1:00 p.m. a 3:30 o 5:30 p.m. según modalidad.
- Aceleración ciclo 3 y ciclo 4 lunes a viernes de 7 a.m. a 1 p.m. y 4 días de 1:30 a 3:30 p.m. en CREA y Fundamentos

Jornada Tarde:

- Primera infancia: lunes a viernes de 12:30 p.m. a 5:45 p.m.
- Básica primaria: lunes a viernes de 12:30 p.m. a 5:30 p.m.

ARTÍCULO QUINTO: Vacaciones de los directivos docentes y docentes.

Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los/as directivos/as docentes y docentes del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ IED serán las siguientes:

Del 23 de junio al 6 de julio de 2025 (dos semanas).

Del 8 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026 (cinco semanas).



ARTÍCULO SEXTO. Receso estudiantil.

Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

Del 13 al 26 de enero de 2025 (Dos semanas).

Del 14 al 20 de abril del 2025 (Una semana)

Del 23 de junio al 13 de Julio de 2025 (tres semanas).

Del 6 al 12 de octubre de 2025 (una semana).

Del 8 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026 (Cinco semanas).

ARTÍCULO SEPTIMO. Jornada educativa "Día E".

Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", dentro del calendario académico 2025 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: Jornadas pedagógicas:

Las jornadas pedagógicas del año 2025 propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre el equipo directivo y los/as docentes de la institución. Se abordarán temáticas sobre aprendizajes fundamentales para el cierre de brechas, la formación integral de estudiantes y sus habilidades socioemocionales en el aula y fuera de esta. Las fechas en las que se desarrollan las jornadas pedagógicas serán las siguientes:

19 de marzo, 21 de mayo, 14 de agosto y 17 de septiembre del 2025, fechas direccionadas por la Secretaría de Educación del Distrito

ARTÍCULO NOVENO. Comunicación del calendario académico.

Antes del 27 de enero de 2025, la rectora del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ IED comunicará a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Secretaría de Educación
Colegio "Francisco Javier Matiz" Institución Educativa Distrital
Resolución de Creación No 5581 agosto 17 de 1997 -Resolución de Aprobación 8959 11 de diciembre 2001
Educación Preescolar Básica y Secundaria
N. I.T. 830043680-4 DANE 11100118345

2025, y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

PARAGRAFO 1: Las fechas establecidas en la presente resolución son las orientadas por las resoluciones 1811 de 30 de octubre de 2024 y la resolución 1985 de 6 de diciembre de 2024, emitidas por la secretaria de Educación del Distrito.

ARTÍCULO DECIMO. Vigencia.

La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de enero de 2025



GLORIA PATRICIA REYES SALCEDO
RECTORA

COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ IED